

SESIÓN 101ª, ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS CORRESPONDIENTE A LA 371ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2024, DE 10:38 A 13:25 HORAS.

SUMARIO:

1. Se continuó la discusión particular del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21, primer trámite constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "suma".
Se escuchó al señor Paolo Silva, presidente, Asociación Gremial Nacional de Empresas y Profesionales de Turismo y Comercio de la Pesca Recreativa, y se continuó la votación.

I.- PRESIDENCIA

Presidió su presidente titular señor **Jorge Brito Hasbún**. Actuó como Abogado secretario de la Comisión el señor **Roberto Fuentes Innocenti**, como Abogada Ayudante la señora **Francisca Navarro Moyano** y como secretaria ejecutiva la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Asisten los integrantes de la Comisión, las diputadas señoras María Candelaria Acevedo Sáez y Daniella Cicardini Milla y los diputados señores Bernardo Berger Fett, Jorge Brito Hasbún, Sergio Bobadilla, Miguel Ángel Calisto, Mauro González Villarroel, Diego Ibáñez, Daniel Manouchehri en reemplazo del diputado Tomás De Rementería, Cristian Labbé en reemplazo del diputado Cristhian Moreira, Matías Ramírez Pascal, Alexis Sepúlveda en reemplazo del diputado Eric Aedo y Leonidas Romero.

Asisten en forma presencial el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas; señor Javier Rivera, jefe de gabinete del Subsecretario de Pesca y Acuicultura; el señor Vicente Andrade, asesor legislativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la señora Isidora Reyes, asesora de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el señor Paolo Silva, Presidente, Asociación Gremial Nacional de Empresas y Profesionales de Turismo y Comercio de la Pesca Recreativa; señor Felipe Pérez, asesor del diputado Jorge Brito; señora Mariluz Valdéz, asesora de la diputada Daniella Cicardini; señor Bernardo Toro, asesor de la diputada María Acevedo; y señora María Ignacia Navarro, asesora de la fundación Jaime Guzmán.

III.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.-Reemplazos para esta sesión del diputado Cristhian Moreira por el diputado Cristián Labbé, del diputado Eric Aedo por el diputado Alexis Sepúlveda y del diputado Diego Ibáñez por la diputada Carolina Tello.

- **Se tomó conocimiento**

2. Carta de Fetrinech, S.I.T.R.O.N.E.R.S y Festrach manifestando descontento en la forma en que se ha llevado la tramitación del proyecto de la nueva ley de pesca y descontento con el actuar de su presidencia.

- **Se tomó conocimiento**

IV.- VARIOS:

- No hubo.

V.- ORDEN DEL DÍA:

1.- Se continuó la discusión particular del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21.

Se escuchó al señor Paolo Silva, Presidente, Asociación Gremial Nacional de Empresas y Profesionales de Turismo y Comercio de la Pesca Recreativa, respecto a las implicancias que tiene el proyecto de ley para la pesca recreativa.

Basó su exposición en una presentación¹ que dejó a disposición de la comisión.

El **señor Silva** tomó la palabra y expuso lo siguiente: "Esta nueva ley de pesca no hace más que destruir la actividad, destruir el desarrollo económico, generar pobreza por compromisos políticos con la pesca artesanal y ni siquiera los

¹ <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlD=3302>

pescadores artesanales salen beneficiados. Quien sale beneficiado es una empresa exportadora.

Entonces, ahora vamos a las indicaciones.

Primero que todo, la pesca recreativa, según una de las indicaciones del nuevo proyecto de ley de pesca, la pesca recreativa solamente se generará en áreas preferenciales con licencia de pesca.

La ley de áreas preferenciales fue una ley que se generó hace más de 15 años atrás y que no se ha desarrollado hoy en día, porque no es factible su desarrollo. Lo que hacen es que los pescadores recreativos no van a poder ir a pescar al mar de forma libre o al río que quieran, sino que van a tener que ir a pescar a una concesión o una administración a un área pequeña. Eso en primer lugar.”

”Cada uno de estos artículos es un desastre para la actividad de la pesca recreativa para los que conocen el tema del turismo.

La pesca recreativa es una actividad bastante delicada, un pescador recreativo gasta cinco veces más de lo que gasta cualquier turista en Chile. La suma de todos estos termina destruyéndola. Tenemos aquí el tema de la pesca de subsistencia. Entendemos que obviamente la persona tiene que pescar para subsistir. De hecho, está en uno de los artículos de la nueva ley de pesca.

Pero, lo que hace la pesca de subsistencia es permitir que cualquier persona pueda ir a un lugar, sacar lo necesario para su consumo y para el consumo de su familia. ¿Quién dice quién es la persona que necesita sacar para su familia?

Hoy día nosotros tenemos la pesca ilegal, donde va gente a sacar con redes, sacar con ganchos, sacar con gusanos, y hay problemas con la fiscalización, ya que no hay capacidad.

¿qué pasa cuando la gente empieza a sacar las truchas y los salmones? Nos vamos a encontrar en un momento que no vamos a tener, por el tema de la pesca de subsistencia, que en realidad es como blanquear la pesca ilegal. Ni siquiera hay un registro para saber quiénes son los que necesitan sacar para consumir. Cualquiera va a poder. La gente incluso va a dejar de comprar licencias de pesca.

Las pocas licencias de pesca que se compran, que son prácticamente uno de cada quince pescadores, las van a dejar de comprar, porque obviamente con pesca de subsistencia van a poder sacar lo que se les antoje.

De ahí tenemos otro que es el artículo 85. Hoy día tenemos un problema en la comuna de Toltén que ha generado bastante pobreza y descontento. La región de los ríos es la que se está viendo más afectada, puesto que no solamente los pescadores recreativos o los operadores están llegando a esa región.

Pero están llegando también los pescadores furtivos porque ya no hay salmón en el Toltén, ni siquiera para los ilegales.

¿Qué es lo que hace este tema? Es autorizar la pesca de salmones en los estuarios a nivel nacional hasta el nivel más alto de marea, porque ahora se define el estuario como hasta el nivel más alto de marea dentro de un río. Dos kilómetros de agua arriba, tres kilómetros o seis kilómetros.

El mismo artículo 85 permite el uso de artes de pesca en las aguas terrestres del país previo a informes técnicos del Consejo Regional respectivo. Estamos hablando de permitir redes en ríos y lagos. Ahora, no dice que es para pesca de investigación, pero nosotros sabemos lo que significan las pescas de investigación.”

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura tomó la palabra y expuso lo siguiente:

"Tengo la impresión de que aquí ha habido más bien una confusión en el estado de la discusión en la que nos encontramos y los conceptos que estamos debatiendo.

De hecho, dejamos pendiente en la sesión pasada, ustedes dejaron pendiente, la discusión de los conceptos de pesca de subsistencia, y de pesca recreativa.

Y me gustaría leer textualmente lo que dice el proyecto en materia de pesca recreativa.

Dice, pesca recreativa es la actividad pesquera y pesca submarina realizada por personas naturales que tiene por objeto la captura de recursos hidrobiológicos con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo o entretenimiento.

En ningún caso constituirá pesca recreativa la captura de recursos hidrobiológicos mediante el uso de artes de pesca o aparejos de pesca que no sean de uso personal, cualquiera sea el volumen capturado.

Eso es lo que estamos definiendo en materia de pesca recreativa.

Y, como pueden ver, en esta definición no se contempla ninguna explicación de un área restringida para la actividad de pesca recreativa.

Las regulaciones de la pesca recreativa son materia de un título específico de pesca recreativa que está en las partes finales y en la regulación del sector y en las sanciones. Y aquí quiero ser bien enfático.

Yo creo que debiéramos tener un interés común entre las autoridades y quienes participan en los diferentes negocios lícitos que están asociados a la actividad pesquera.

Negocios lícitos que están asociados a la actividad pesquera son la pesca industrial, la pesca artesanal y el turismo, que incluye, por cierto, la pesca recreativa.

El punto es que a través de grandes ventanas se producen actividades ilícitas relacionadas con la actividad extractiva. Y tenemos ejemplos incluso en regiones

que son representadas por ustedes, por algunos de los diputados que están presentes en la comisión.

Una de las demandas más sentidas del mundo de la pesca artesanal en la región de Los Ríos, es la existencia de verdaderas mafias de Zodiac que están en la desembocadura del río generando actividad pesquera comercial bajo el rótulo de pesca recreativa.

Esa no es pesca recreativa, son personas que tienen embarcaciones que sacan volúmenes altísimos de extracción y los comercializan.

Sobre eso creo que para el bien de la pesca deportiva y recreativa y para el bien de la pesca artesanal es necesario tener una mirada común.

O sea, no puede ser que tengamos un registro pesquero artesanal, un registro de las embarcaciones artesanales, que definamos cuotas de extracción y que de pronto venga un señor de a pie y se compre uno, dos, tres, cuatro, seis Zodiac y los meta en una zona de pesca y bajo el rótulo de pesca recreativa termine siendo una explotación comercial de un recurso para su comercialización y abastecimiento de restaurantes.

Eso es lo mismo que ocurre en el norte del país con kayakistas que en Pichidangui, en Pichicuy, en diferentes lugares por docenas se instalan sobre áreas de manejo afectando la extracción de los recursos.

Entonces, lo único que quiero hacer presente es que en materia de pesca recreativa la definición es una definición completamente neutral y la preocupación que tiene el dirigente, que me parece muy legítima, es la preocupación sobre la regulación.

Pero yo tengo la impresión de que la preocupación sobre la regulación, que está unos cientos de artículos más adelante cuando lo veamos en la discusión particular, nos vamos a dar cuenta que lo que tenemos que poner el énfasis es en que tengamos efectivamente pesca recreativa y no tengamos que a través del rótulo de pesca recreativa gente que está desarrollando pesca comercial para competir de manera ilícita con los pescadores artesanales que extraen para consumo humano.

Porque justamente son los pescadores artesanales de las embarcaciones pequeñas que extraen para consumo humano, los que a veces tienen esta competencia desleal de estos Zodiac y kayak que hay en las diferentes regiones.

Eso es en relación con el punto de pesca recreativa.

Y lo último, porque creo que es muy importante escuchar todas las intervenciones, pero los aspectos donde hay imprecisiones graves, como ha ocurrido en este caso, es importante saldarlos también.

En el numeral 52 dejamos pendiente pesca de subsistencia. La pesca de subsistencia, replica el artículo 140 bis, que está aprobado en la actual ley de pesca y está normado por el reglamento del decreto 22 del año 2021. Es decir, tampoco hay en esta materia ninguna innovación en este punto.”

El **señor Silva** indicó estar de acuerdo con el concepto de pesca recreativa, pero tiene preocupación por el tema de las áreas preferenciales que aparece más adelante en el articulado.

VOTACIÓN:

1) Artículo 5 numeral 52)

52) Pesca de subsistencia: actividad extractiva que se realiza sin artes de pesca o aparejos de pesca masivos y sin naves embarcaciones, o con naves o embarcaciones de apoyo sin propulsión motorizada de hasta siete metros de eslora, cuya extracción de recursos hidrobiológicos sea la cantidad necesaria para satisfacer el consumo de la persona que la realiza y el de su familia. También se considerará pesca de subsistencia la realizada por los pueblos originarios, en los mismos términos definidos en esta letra.

A este numeral se presentaron indicaciones del Ejecutivo y del diputado Romero en igual sentido, para reemplazar en el numeral 52, la frase "esta letra" por la frase "este número".

El número con las indicaciones fueron aprobadas por unanimidad.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARÍA ACEVEDO, DANIELLA CICARDINI Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MIGUEL ÁNGEL CALISTO, MATÍAS RAMÍREZ, LEONIDAS ROMERO Y ALÉXIS SEPÚLVEDA (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO ERIC AEDO) (10X0X0)

Con la misma votación se rechazó indicación del diputado Schubert a este numeral para reemplazarlo por el siguiente:

"52) Pesca de subsistencia: actividad extractiva que se realiza sin artes de pesca o aparejos de pesca masivos y sin naves embarcaciones, o con naves o embarcaciones de apoyo sin propulsión motorizada de hasta siete metros de eslora. Ésta quedará limitada en aguas terrestres a la actividad extractiva con aparejos de uso personal y sin naves embarcaciones"

Respecto de esta indicación, el Ejecutivo sugirió rechazar la propuesta, porque está omitiendo un elemento esencial de la pesca de subsistencia, que es para satisfacer el consumo de la persona que realiza la pesca y el de su familia. Eso es lo que define esencialmente la pesca de subsistencia. Si le quitamos ese elemento, abrimos una puerta para que cualquier cosa pueda ser pesca de subsistencia. Es un riesgo mucho mayor.

Las indicaciones de los diputados señores González y Matheson para eliminar el numeral 52)” Pesca de subsistencia” fueron rechazadas por aplicación del artículo 296 del Reglamento.

2) Artículo 5) numeral 59

“59) Pesca recreativa: actividad de pesca y pesca submarina realizada por personas naturales que tiene por objeto la captura de recursos hidrobiológicos con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo o entretenimiento.

En ningún caso constituirá pesca recreativa la captura de recursos hidrobiológicos mediante el uso de artes de pesca o de aparejos de pesca que no sean de uso personal, cualquiera que sea el volumen capturado.

Este número fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARÍA ACEVEDO, DANIELLA CICARDINI Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MIGUEL ÁNGEL CALISTO, CRISTIÁN LABBÉ (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO CRISTHIAN MOREIRA), MATÍAS RAMÍREZ, LEONIDAS ROMERO Y ALÉXIS SEPÚLVEDA (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO ERIC AEDO) (11X0X0)

Se rechazó por mayoría de votos la indicación a este numeral del diputado Diego Ibáñez para agregar en el inciso segundo del numeral, luego del punto final que pasa a ser seguido la siguiente frase “Asimismo, no constituye pesca recreativa, la realizada por embarcaciones no registradas por la autoridad competente.”.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y EL DIPUTADO SEÑOR BERNARDO BERGER. VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA SEÑORA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES SERGIO BOBADILLA, MIGUEL ÁNGEL CALISTO, CRISTIÁN LABBÉ (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO CRISTHIAN MOREIRA), MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO. SE ABSTUVIERON LA DIPUTADA SEÑORA DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS SEÑORES JORGE BRITO Y ALEXIS SEPÚLVEDA. (2X6X3)

El diputado Sepúlveda indicó que, si bien puede ser atendido, es posible, no le pone mucho más al tema de la pesca recreativa, porque entiende que las embarcaciones que utiliza la pesca recreativa tienen que estar inscritas o registradas en la autoridad marítima, no en el registro de pesca que tiene la subsecretaría. Por lo tanto, si utilizaran una embarcación teniendo el permiso de pesca artesanal, ¿no es cierto?, teniendo todas esas condiciones, quitando los artes de pesca que corresponde.

La diputada Tello explicó que esto tiene por objetivo principal evitar casos de pesca ilegal. Ocurre que muchas veces entran personas en kayak y se ponen a pescar fuera de lo que se está entendiendo en esta definición como pesca recreativa. Por lo tanto, a mí me parece que esto podría ir en la lógica de evitar casos de pesca ilegal, que sabemos que es una de las principales preocupaciones y temas que tenemos que trabajar para que no ocurran.

El **diputado Calisto** indicó que la indicación deja afuera a muchas embarcaciones pequeñas que no necesariamente deben estar registradas y que se utilizan para la pesca recreativa.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura** expresó “tenemos la percepción que efectivamente viene a responder (la indicación) a esta necesidad que se ha planteado de definir realmente en qué consiste la pesca recreativa y cuáles son las actividades que profitan de la definición de pesca recreativa, pero en realidad están realizando una actividad comercial de otra naturaleza. Y eso es lo que ocurre efectivamente con algunas embarcaciones en diferentes regiones del país.

Parece que es muy claro que, así como un individuo se tiene que registrar para tener su carnet de pesca recreativa, la embarcación que desarrolla la pesca recreativa también tendría que estar registrada en algún espacio.”:

“Consideramos que la indicación que propone el diputado Ibañez es compatible y complementa de buena forma la propuesta de contenido que hemos propuesto en la ley, de definición que hemos propuesto en la ley. Y volvemos a ser presentes que, efectivamente, como se ha señalado, hay embarcaciones que no tienen hoy obligación de registrarse. Los individuos sí se registran, pero las embarcaciones no. Y están siendo en diferentes regiones del país un subterfugio que no es favorable a la actividad de pesca recreativa, ni tampoco es favorable a la actividad de pesca artesanal. Sino que es una forma de pesca furtiva. Literalmente que se realiza en diferentes territorios.

Esto está muy presente en las regiones cuarta, quinta, en general en las zonas de balneario en las que las áreas de manejo son saturadas por embarcaciones de plástico, en la que una persona realiza faenas de pesca para abastecer algún local o restaurante comercial.

Y en algunos lugares, particularmente en la décima región y en la región de Los Ríos y Araucanía esto adquiere proporciones aún mayores.

Por eso es por lo que sugerimos que este complemento parece ser interesante de incorporar."

El diputado Sepúlveda señaló que esto puede abrir un abanico distinto. Porque yo me pregunto al mismo cuestionamiento, si los botes zodiac están realizando pesca recreativa, si las personas que están arriba de los botes zodiac están con los registros respectivos, están con los aparejos de pesca que

corresponden. Están realizando una pesca recreativa. La están realizando en un bote zodiac ¿Eso está mal? Pregunto per se.

El registro sería con la autoridad marítima.

El **diputado Calisto** consultó si se crearía un registro especial para esto, porque no existe. Poner esto es generar más complicación, entendiendo que puede haber lugares donde se da la problemática. Preferiría que el Estado fiscalice.

El **diputado Labbé** señaló que acá el deber ser del Estado es fiscalizar. Esta indicación también puede perjudicar mucho al turismo. Hay que ver y poner el incentivo en lo correcto. Son motores de 10 hacia arriba, se tienen que inscribir. Si vamos a empezar a legislar por cada distrito o por cada zona que representamos vamos a cometer un error. Porque esta es una ley que tiene que ser para toda la zona marítima y para todos los pescadores y para toda la industria. No podemos ir focalizando cada cierto lugar puntual. Hoy día lo que tenemos que hacer también, es fomentar el turismo y no ponerle una traba al turismo que hoy día ya está debilitado.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura** indicó que lo que se espera en materia regulatoria en esta materia no es constituir un nuevo registro obviamente, sino que el pescador artesanal junto con llenar los datos coloque los datos de su embarcación. Es simplemente un campo que va a tener que llenar al momento de registrarse como pescador deportivo. Entonces es algo que parece muy razonable de realizar. Y si no se ha presentado indicación del Ejecutivo, es porque pensaban realizarlo en la parte regulatoria donde se encuentra esta materia y no en las definiciones del proyecto.

El **diputado Berger** indicó que los pescadores de su región se lo han pedido, por eso vota a favor.

El **diputado Bobadilla** cree que registrar las embarcaciones inferiores a diez caballos de fuerza no contribuye efectivamente para que esta actividad crezca, se fortalezca y siga generando ingresos y generando empleo en nuestro país.

El **diputado Calisto** expuso que: "Tenemos realidades regionales que son muy distintas a la región de la quinta región. Acá una persona puede ir de una comuna en otra en quince minutos. Yo tengo comunas las cuales alguien desde Coyhaique son catorce horas. Y hay ríos y lagos en toda la región. Yo quiero saber realmente si vamos a crear este registro. Me imagino que habrá mecanismos por internet, donde se podrán registrar. Vamos a tener que crear todo un mecanismo y vamos a tener que discutir eso, de cómo hacemos la bajada real, de cómo hacemos la regulación. Yo creo que esto obstaculiza efectivamente la actividad del emprendimiento, turística, de los pescadores con mosca. Y reitero que a mí no me parece que además se desordene la discusión legislativa. Yo hago un llamado por su intermedio al gobierno, al señor Subsecretario que, así como nos pide disciplina

en la tramitación de esta ley, cuando él ha dicho que aquí estamos discutiendo las definiciones, no podemos empezar a regular aquí, en esta parte de la ley. Porque se abre la discusión para empezar a regular y poner indicaciones en temas de definiciones, cuestiones regulatorias."

La **diputada Cicardini** se abstiene, entendiendo el fondo del asunto, pero quizá la oportunidad para plantearlo no es la correcta.

La **diputada Tello** lo apoya, ya que es una problemática que se da en diversas regiones del país.

El **diputado Labbé** señaló que "Pedí que se pusiera en votación para dejar en registro que hoy día hay parlamentarios que son lo suficientemente serios tanto derecha como izquierda para entender que hace rato ya estamos en las definiciones y después vamos a entrar al área chica. Yo creo que hay cosas que hay que regular, sí, pero en el momento correcto, sino la ley va a quedar de manera rara y curiosa y hoy día lo que tenemos que hacer es dar ciertas garantías. Estamos en las definiciones luego entraremos en el área chica y por lo demás esta indicación que presenta el diputado Ibáñez es a destiempo y creo también que el ejecutivo con los diputados del oficialismo se tiene que ordenar. Porque hoy día lo que no puede pasar es que por amiguismos tratemos de aprobar algo que puede hacer un daño a la estructura de la ley."

El **diputado Sepúlveda** fundamentó indicando que teniendo articulado que viene en el futuro, porque esta es solamente la definición, yo le pediría a la subsecretaría que le diera una vuelta cuál va a ser la definición. Esto a lo mejor genera la necesidad de avanzar en un nuevo registro y perfeccionar eventualmente el tema de las embarcaciones que están con esas condiciones dedicadas a la pesca recreativa, que por cierto se utilizan.

El **diputado Brito** expresó que cree que se tienen que inscribir y tiene que existir una regulación de las embarcaciones para la pesca recreativa que tiene menos de 10 HP. Lo que sí no queda claro en esta indicación cuál es la autoridad competente, y cuál va a ser la forma y es por eso por lo que en esta oportunidad me abstengo.

3) Artículo 5 número 82)

82) Unidad de pesquería: conjunto de actividades de pesca industrial o artesanal ejecutadas respecto de una especie hidrobiológica determinada, en un área geográfica específica.

Unidad extractiva de recursos bentónicos: corresponde a la unidad productiva conformada por la embarcación bentónica y al menos un buzo y su correspondiente asistente, sin perjuicio del apoyo necesario de pescadores artesanales que se requiera, de acuerdo con la realidad regional y a la dotación mínima de seguridad establecida por la normativa vigente.

A este número se presentó una indicación del diputado Romero para modificarlo en el sentido de pasar a ser su inciso segundo un nuevo numeral 83) cambiando el resto su numeración correlativa.

El número con la indicación fue aprobado por unanimidad.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARÍA ACEVEDO, DANIELLA CICARDINI Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, CRISTIÁN LABBÉ (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO CRISTHIAN MOREIRA), MATÍAS RAMÍREZ, LEONIDAS ROMERO Y ALÉXIS SEPÚLVEDA (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO ERIC AEDO) (10X0X0)

4) Artículo 5 número 83)

83) Utensilios de extracción de recursos bentónicos: implementos o herramientas utilizados en la extracción de recursos bentónicos.

El número fue aprobado por unanimidad sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARÍA ACEVEDO, DANIELLA CICARDINI Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, CRISTIÁN LABBÉ (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO CRISTHIAN MOREIRA), MATÍAS RAMÍREZ, LEONIDAS ROMERO Y ALÉXIS SEPÚLVEDA (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO ERIC AEDO) (10X0X0)

5) Artículo 5 número 84)

84) Valor sanción: monto en dinero expresado en unidades tributarias mensuales (UTM) y en toneladas de peso físico de la especie hidrobiológica de que se trate, en estado natural, que servirá de unidad de cuenta para la aplicación de las sanciones que establece esta ley.

El valor sanción por especie será fijado, mediante decreto dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", previo informe técnico de la Subsecretaría.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establecerá los procedimientos, metodología y criterios que se considerarán en su determinación, los que deberán lograr estimaciones de calidad estadística.

A este número se presentó una indicación de los diputados señores Berger, Bobadilla, González y Romero para modificar la frase “en toneladas de peso físico de la especie hidrobiológica de que se trate” por “en toneladas, kilogramos de peso físico o número de ejemplares de la especie hidrobiológica de que se trate”

El Subsecretario de Pesca y Acuicultura indicó que en normas anteriores se ha ampliado la definición de los conceptos en los que se podría incurrir en una infracción. Y por lo tanto la sanción que normalmente se evalúa en valor sanción, debiera estar asociada efectivamente a las formas en que se podría incurrir en una infracción Y se puede incurrir en una infracción, porque en una pesquería se extraen más toneladas de lo adecuado, y en otras pesquerías que se miden por kilos es porque se extraen más kilos de lo necesario y en otras pesquerías que se definen por unidades es porque se extraen más unidades que lo esperado y por lo tanto la indicación va en la dirección correcta.

El número con la indicación fue aprobado por unanimidad.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARÍA ACEVEDO, DANIELLA CICARDINI Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, CRISTIÁN LABBÉ (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO CRISTHIAN MOREIRA), MATÍAS RAMÍREZ, LEONIDAS ROMERO Y ALÉXIS SEPÚLVEDA (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO ERIC AEDO) (10X0X0)

6) Artículo 5 numeral 85)

85) Varamiento: situación en que se encuentra un animal acuático protegido vivo o muerto por haber sido arrastrado por el mar hacia la playa o las rocas, o que salió del mar por sus propios medios, pero que se encuentra enfermo, desorientado o indefenso y necesita ayuda. También se refiere a animales fuera de su hábitat, animales vivos enredados en artes y aparejos de pesca o en desperdicios marinos, o en carcasas flotando en el mar.

A este número se presentó una indicación de la diputada señora María Candelaria Acevedo y del diputado señor Ramírez para reemplazar la expresión “enfermo, desorientado o indefenso y necesita ayuda” por la siguiente “enfermo o desorientado”.

Asimismo, se presentó indicación para agregar luego de la palabra “varamiento” la frase “de animal acuático”.

El **diputado Ramírez** expresó que se busca eliminar un factor subjetivo de la definición. Porque, efectivamente, cuando estamos hablando de indefenso y necesidad de ayuda, evidentemente, es una cuestión netamente subjetiva. Y, en este caso, como estamos tratando definiciones de la ley de pesca, lo estamos manteniendo dentro del margen objetivo, objeto de su aplicación.

El **diputado Labbé** consultó, porque acá habla de vivo o muerto. Si solamente hablara de muerto, tiene sentido la indicación. Pero, en el momento que habla de vivo, deja de tener sentido. Y creo que, probablemente, una ballena u otros peces que, de repente, quedan varados y quedan digamos, no muertos sino vivos o con alguna dificultad, creo que le podemos perjudicar la posibilidad de poder ayudarlo.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura** explicó que "Efectivamente cuando estamos hablando de un varamiento de animales obviamente estamos hablando de animales, la condición básica es que se encuentre a lo menos enfermo y desorientado, porque si no cualquier lobo marino que sale a la orilla de la arena sería un varamiento y no sería con motivo de una enfermedad. Entonces, tiene que haber una característica que hace que esa salida es una salida inadecuada de su medio y eso se debe a que se encuentra enfermo, desorientado o enredado con artes de pesca. Por eso nos parece que es más clara la indicación de la diputada Acevedo y del diputado Ramírez. Es importante que la definición sea clara y tenga parámetros muy objetivos y nos parece que la indicación deja parámetros más objetivos que la redacción original.

El número con las indicaciones fue aprobado por mayoría de votos.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARÍA ACEVEDO, DANIELLA CICARDINI Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BERNARDO BERGER, MIGUEL ÁNGEL CALISTO, JORGE BRITO, CRISTIÁN LABBÉ (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO CRISTHIAN MOREIRA), MATÍAS RAMÍREZ, LEONIDAS ROMERO Y ALÉXIS SEPÚLVEDA (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO ERIC AEDO). SE ABSTUVO EL DIPUTADO SERGIO BOBADILLA. (10X0X1)

Los integrantes de la Comisión e invitados formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, a lo que se puede acceder mediante el enlace, que se señala a continuación.

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/embed/kvpTyfY0iLE>, *el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.*

VI.- ACUERDOS:

No hubo nuevos acuerdos.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.²

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 13:25 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario Comisión

² Disponible en: www.democraciaenvivo.cl